

En Madrid, a 29 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, representantes de los Sindicatos mayoritarios de cada uno de los dos Comités de Huelga y de los sectores ferroviarios estatales.

De otra parte representantes de la Empresa:

- Mariano Romero.
- Didier Le Blanc.
- Luis Esteban.
- Laura Porras.
- Cristina González.

MANIFIESTAN

Que en cumplimiento con el espíritu reflejado en las reuniones mantenidas el día 22 de mayo de 2008, las partes se reúnen en fecha 26 de mayo con el fin de llegar a un consenso en relación con los gráficos de servicio y tras un largo periodo de discusión y la celebración de un intento de conciliación ante el Tribunal Laboral de Cataluña en fecha 27 de mayo. Finalmente, en fecha 29 de mayo de 2008, en el centro de trabajo de la Empresa en Madrid las partes,

ACUERDAN

Primero.- Gráficos: Se llega a un acuerdo en relación con los gráficos de servicio, pactando unos nuevos gráficos según detalle que se adjunta. En estos nuevos gráficos se ha contemplado la reducción de los tiempos de escala en Madrid, y la secuencia de días de trabajo-descanso será de 3-2, 4-2 (con dormida). Estos gráficos son de aplicación al turno AVE Barcelona.

Los gráficos futuros serán pactados con la representación de los trabajadores.

Segundo.- Salas de Espera: Se acuerda acondicionar las salas de espera en aquello que resulte del consenso con la representación de los trabajadores y garantizar la correcta limpieza de todas las salas y, en especial, de las de Atocha.

Tercero.- Formación: Se acuerda crear un grupo de formación constituido por 10 formadores, seis en prestaciones y cuatro en cafetería y crear una Comisión de Formación con representantes de la Empresa y representantes de los trabajadores que estudiará el modo de mejorar la formación. Así mismo se acuerda potenciar la formación práctica a bordo.

Cuarto.- Evaluación de riesgos: La empresa se compromete a mejorar la evaluación de riesgos laborales y, en particular, incluir en la misma las evaluaciones higiénicas y revisar los factores psicosociales.

Quinto.- Medidas para paliar el perjuicio de los primeros trenes de la mañana:

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, a signature below it, and another signature further down, along with some initials.

- La Empresa se compromete a pagar el coste del taxi que se coja para llegar a los trenes 3060 y 3260, siempre contra factura y con el tope máximo de veinte euros. Es decir se amplía el límite de los recibos de taxi hasta 20.-€. Quien no presente factura, sólo percibirá la cuantía fijada en convenio (8,87.-€). La empresa pagará, con efectos retroactivos al 25 de abril de 2008, la cuantía del taxi según convenio, esto es, 8,87.-€ o la cantidad que se justifique con factura, con el máximo de 20.-€.

- La Empresa va a mantener las 15 plazas de aparcamiento actuales durante el próximo mes (mes de junio) a modo de observación y, tras ese periodo de observación, adecuará el número de plazas a las necesidades reales.

Este punto del acuerdo es sólo aplicable al turno AVE Barcelona.

Sexto.- Se acuerda dejar todos los trenes con seis tripulantes y reforzar la cafetería en los trenes más problemáticos.

Séptimo.- Se acuerda que al personal que va sin servicio y no tiene plaza para ir sentado en el tren, se le considerará el trayecto como de trabajo efectivo, por lo que irá como personal de refuerzo y se le podrá exigir trabajar.

Octavo.- La Empresa se compromete a poner un teléfono móvil por tren, el cual será recogido junto con la documentación del tren.

Noveno.- A los tripulantes que prestaron servicios en el par de trenes 3080-3211 y 3060-3183 se les abonará, en compensación, una dieta nacional por cada día que hayan realizado ese turno.

Décimo.- La Empresa se compromete a revisar y, en su caso, a abonar el aumento de tomas de servicio que se realizó entre el 20 de febrero y el 1 de marzo de 2008.

Undécimo.- La Empresa se compromete a revisar la dotación de vestuario y a asegurarse que la tripulación tenga una dotación mínima de tres camisas.

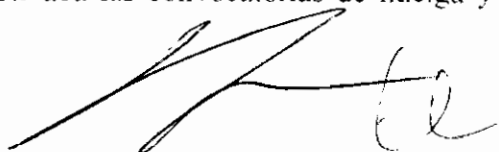
Duodécimo.- La Empresa se compromete a exponer a RENFE las dificultades encontradas por los trabajadores en el desarrollo de la secuencia operativa de los trenes con parada, con el objetivo de adaptar la carga de trabajo al tiempo de viaje.

Trigésimo.- La Empresa se compromete a plasmar en el nuevo convenio colectivo que está en vías de negociación, una fórmula económica que compense la mayor productividad que se produce en la alta velocidad.

Ambas partes trasladarán a la mesa de negociación del convenio colectivo que este es un asunto prioritario dentro de la negociación del mismo.

Esta solución se acordará en el marco de negociación del convenio colectivo antes del 31 de julio de 2008. En caso de que no se haya alcanzado un acuerdo en esta fecha, la solución que en su día se acuerde se aplicará con efectos retroactivos al día de la firma de este acuerdo.

Trigésimo.- Los Sindicatos mayoritarios de cada uno de los Comités de Huelga dan por superado el conflicto que motivaba las convocatorias de huelga y se comprometen a



formalizar esta desconvocatoria mañana día 28 de mayo en el acto de mediación convocado ante el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya.

La representación de la Empresa puntualiza que los puntos de este acuerdo son aplicables a los trenes de alta velocidad, salvo aquellos en los que se establezca su aplicación limitada al turno AVE Barcelona.

Y como muestra de conformidad, las partes firman en lugar y fecha arriba indicados,



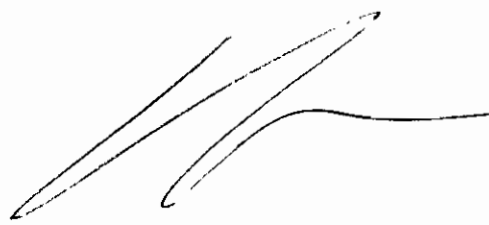
Por parte de la Empresa.



Por parte de la representación social



Per [unclear]



INFORMA UGT